ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA **"PROVEEDORA MARITIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA."**.

Ab. Carlos A. Macías Sierra
ESMERALDAS
Bolívar y M. Cañizares

QUE OTORGAN:

El SR: **ABDISON ASDRUBAL CORNEJO VILLAMIL.**

A FAVOR:

DE LA SRA: **CARMEN MARISOL ACEVEDO CORNEJO.**

Ab. Carlos Macías Sierra
Notaría Pública Primera del Cantón Esmeraldas

CUANTÍA: **USD$ 1,04**

ESCRITURA: **(No.-1584)**

DI **3** COPIAS:

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
REPUBLICA DEL ECUADOR
PAIS AMAZONICO
Esmeraldas - Ecuador

En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia de su mismo nombre en la República del Ecuador, Hoy día lunes ocho de Junio del año dos mil nueve, Ante mí, **ABOGADO. CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS,** comparecen: Por una parte el señor **ABDISON ASDRUBAL CORNEJO VILLAMIL,** por sus propios y personales derechos, que en adelante le denominaremos simplemente **CEDENTE;** y, de otra parte la señora **CARMEN MARISOL ACEVEDO CORNEJO,** por sus propios y personales derechos, que en adelante le denominaremos **CESIONARIA.-** Los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, siendo el primero soltero y comerciante; y, la segunda

divorciada y empleada, de conocerles personalmente doy fe.- Bien instruidos de la naturaleza y efectos de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** que a otorgar concurren libremente con la capacidad necesaria para obligarse y contratar.- Me presentan sus cédulas de ciudadanías y más documentos exigidos por la Ley y piden que eleve a escritura pública la minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En los Registros de escritura pública a su cargo, sírvase insertar la Minuta, la misma que contiene la **CESION DE PARTICIPACIONES** que se celebrará al tenor de las cláusulas siguientes.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento y convenio del presente contrato comparecen por una parte el señor **ABDISON ASDRUBAL CORNEJO VILLAMIL,** por sus propios y personales derechos, que en adelante le denominaremos simplemente **CEDENTE;** y, de otra parte la señora **CARMEN MARISOL ACEVEDO CORNEJO,** por sus propios y personales derechos, que en adelante le denominaremos **CESIONARIA.-** Los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad y hábiles ante la Ley para obligarse y contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno).-** Con escritura pública celebrada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Abogado J. Omar Mina Q., Notario Público Segundo del Cantòn Esmeraldas, e inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la **COMPAÑÍA PROVEEDORA MARITIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA.- Dos).-** Con escritura pública nùmero novecientos veinticuatro (924), celebrada el cinco de septiembre del dos mil tres, ante el Abogado Carlos Macias Sierra, Notario Público Primero del

Cantòn Esmeraldas, legalmente inscrita el dieciséis de Octubre del dos mil tres, bajo el nùmero veintiséis (26) del registro y el nùmero setecientos ochenta y dos (782) del repertorio general, consta la Reforma de Estatutos de la Compañía **PROVEEDORA MARITIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA.** Por medio de este instrumento se procedió a reformar los artículos Segundo de la compañía y que está relacionado con el objeto social, efectuada por el señor **LEONEL ACEVEDO ANDRADE**, como Gerente General.- **Tres).-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **PROVEEDORA MARITIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA.**, celebrada en la ciudad de Esmeraldas el primero de Junio del dos mil nueve, acogiéndose a las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, por unanimidad de votos **decidió autorizar la cesión de participaciones**, según consta de la copia certificada de la correspondiente acta, que como documentos habilitantes se agrega.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Conforme la autorización otorgada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA **PROVEEDORA MARITIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA.**, los comparecientes, en las calidades que les corresponde de Cedente y Cesionaria, elevan a escritura pública la siguiente cesión de participaciones por medio de la cual el señor **ABDISON ASDRUBAL CORNEJO VILLAMIL** tiene a bien ceder a favor de la señora **CARMEN MARISOL ACEVEDO CORNEJO**, las **VEINTISEIS (26) participaciones** de un valor nominal de **CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 0,04)** cada una que posee en la Compañía.- Una

Ab. Carlos Ramos Sierra
Notario Público 1a. del Cantón Esmeraldas

vez realiza la cesión de participaciones anteriormente descrita, el capital social de la Compañía que es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 400,oo)**, y que está dividido en **diez mil (10.000) participaciones** de **CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 0,04)** cada una, queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTIC.	%
LEONEL ACEVEDO ANDRADE	$ 397,92	$ 397,92	9.948	99,48
CARMEN MARISOL ACEVEDO CORNEJO	$ 1,04	$ 1,04	26	0,26
DIXON VERNAN ACEVEDO CORNEJO	$ 1,04	$ 1,04	26	0,26
TOTAL	$ 400.oo	$ 400.oo	10.000	100,oo

CUARTA: DECLATORIA: (UNO).- El señor **ABDISON ASDRUBAL CORNEJO VILLAMIL,** Cedente declara: que al ceder las **Veintiséis (26) participaciones,** también cede y transfiere a favor de la cesionaria **CARMEN MARISOL ACEVEDO CORNEJO,** todos los derechos que esas participaciones tienen en las cuentas patrimoniales tales como; Reservas Facultativas, reservas legales, utilidades no distribuidas, superávit por revalorización de activos fijos, reserva por revalorización del Patrimonio, Utilidades del Ejercicio, Aportes para Futuras Capitalizaciones y todas las acreencias, así como cualquier otra cuenta acreedora o patrimonio, que las participaciones cedidas tuvieren a su favor en la Empresa.-

COMPAÑÍA PROVEEDORA MARITIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "COMPAÑÍA PROVEEDORA MARITIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA", CELEBRADA EL LUNES PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.

08 JUN 2009

Ab. Carlos Macías Sierra
NOTARIA PUBLICA No. DEL CANTON ESMERALDAS

En la ciudad de Esmeraldas, el día lunes primero de Junio del dos mil nueve, a las diez horas treinta minutos (10H30), en las oficinas de la **"COMPAÑÍA PROVEEDORA MARITIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA"**, ubicada en la Calle Hilda Padilla 508 entre Barbizoty y Kennedy, del Barrio Residencial Las Palmas de esta ciudad y cantòn Esmeraldas, se reúne el señor **LEONEL ACEVEDO ANDRADE,** poseedor y propietario de nueve mil novecientos cuarenta y ocho (9948) **participaciones,** iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar americanos (USD$ 0,04) cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **nueve mil novecientos cuarenta y ocho (9948)** votos; el señor **DIXON VERNAN ACEVEDO CORNEJO,** poseedor y propietario de **veintiséis (26) participaciones,** iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar americanos (USD$ 0,04) cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **veintiséis (26)** votos; y, el señor **ASDRUBAL CORNEJO VILLAMIL,** poseedor y propietario de **veintiséis (26) participaciones,** iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar americanos (USD$ 0,04) cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **veintiséis (26)** votos. Actúa como **Presidente** el señor **DIXON VERNAN ACEVEDO CORNEJO**, y como secretario el **Gerente General** señor **LEONEL ACEVEDO ANDRADE.-**. Todos los socios concurrentes representan el **ciento por ciento (100%)** de la totalidad del capital social de la compañía, que es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 400.oo),** resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con la convocatoria previa efectuada conforme lo dispone la ley de compañías, por tratarse de una Junta extraordinaria de socios, y, en la que se deberá tratar y resolver sobre el **punto único** del orden del día:

El señor Presidente solicita a Secretaria que realice una lista de los socios concurrentes: El señor Secretario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañía Codificada, formula la lista de los asistentes y hace constar los nombres de los socios presentes, el capital social que posee cada uno y el

número de votos que les corresponde. Deja constancia, con su firma y la del Presidente, del enlistamiento efectuado, que se incorpora al expediente de esta Junta.

Concluido el enlistamiento de los socios presentes, el señor Secretario informa que se encuentra presente solamente el socio mayoritario que representa el **ciento por ciento ()100%),** comprobado que existe el quórum necesario, el señor Presidente sugiere que se declare a la Junta Extraordinaria valida, al amparo de lo dispuesto en los estatutos y la Ley, con le objeto de conocer y resolver sobre el siguiente y único punto orden del día:

PUNTO UNICO:
El socio presente, por unanimidad de votos, aprueba el orden del día puesto a su consideración y decide, igualmente por unanimidad de votos, acoger la sugerencia del señor Presidente, declarando a la Junta Extraordinaria valida solo como extraordinaria. En forma inmediata, el Presidente dispone que la Junta General de Socios delibere sobre el único punto del orden del día.

PUNTO UNICO: CESION DE PARTICIPACIONES:

El señor Presidente manifiesta que el objeto de esta reunión es dar a conocer a los señores socios, el deseo que tiene el señor **ABDISON ASDRUBAL CORNEJO VILLAMIL** de ceder **VEINTISEIS (26)** participaciones a la señora **CARMEN MARISOL ACEVEDO CORNEJO**; con la finalidad de que la presente Junta autorice la cesión y, que los socios presentes hagan uso a su derecho preferente.

Con estos antecedentes, la Presidente pone a consideración de los señores socios la propuesta planteadas en el párrafo anterior. Por unanimidad de votos del capital social concurrente, se resuelve autorizar para que el señor **ABDISON ASDRUBAL CORNEJO VILLAMIL** de ceder **VEINTISEIS (26)** participaciones a la señora **CARMEN MARISOL ACEVEDO CORNEJO.-**

Una vez concedida la autorización de ceder las participaciones, el señor **ABDISON ASDRUBAL CORNEJO VILLAMIL,** en cumplimiento de lo estipulado en la Ley de Compañías, **ofrece dichas** participaciones a los demás socios de la Empresa, para que éstos puedan hacer uso de su **derecho preferente**. Todos los socios manifiestan en forma expresa que no tienen interés de adquirir las participaciones puestas a la venta y, por lo tanto, **renuncian en forma total al uso del derecho de preferente**, a excepción de las cesiones autorizadas.-

El señor **ABDISON ASDRUBAL CORNEJO VILLAMIL,** CEDENTE de las participaciones negociadas en la presente junta, manifiesta que también cede y transfiere a favor de la cesionaria **CARMEN MARISOL**

ACEVEDO CORNEJO, todos los derechos que tuviere esas participaciones tienen en las cuentas patrimoniales tales como; Reservas Facultativas, reservas legales, utilidades no distribuidas, superávit por revalorización de activos fijos, reserva por revalorización del Patrimonio, Utilidades del Ejercicio, Aportes para Futuras Capitalizaciones y todas las acreencias, así como cualquier otra cuenta acreedora o patrimonio, que las participaciones cedidas tuvieren a su favor en la Empresa.

08 JUN. 2009

Ab. Carlos Macías Sierra
NOTARIA PÚBLICA 1ra. DEL CANTÓN ESMERALDAS

Por tanto el cuadro de integración de capitales de la **"COMPAÑIA PROVEEDORA MARITIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA."**, queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES.	%
LEONEL ACEVEDO ANDRADE	$ 397,92	$ 397,92	9.948	99,48
CARMEN MARISOL ACEVEDO CORNEJO	$ 1,04	$ 1,04	26	0,26
DIXON VERNAN ACEVEDO CORNEJO	$ 1,04	$ 1,04	26	0,26
TOTAL	$ 400.oo	$ 400.oo	10.000	100,oo

Por concluido el asunto para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Extraordinaria de Socios, el señor Presidente pide al Secretario que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta General Extraordinaria de Socios acuerde un receso de treinta minutos, que se resuelve por unanimidad.

Reinstalada la Junta General de socios a las **1045.-** Secretaria da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por los concurrentes y suscrita por todos los socios y el Presidente y Secretario de la Junta.

LEONEL ACEVEDO ANDRADE
SOCIO SECRETARIO

ABDISON ASDRUBAL CORNEJO VILLAMIL
SOCIO

DIXON VERNAN ACEVEDO CORNEJO
PRESIDENTE

FORMULARIO DE SOLICITUD Nº 129363

Especie Valorada
$ 3,00

Esmeraldas 01 Junio del 2009
Ciudad y Fecha

Señor

Presidente del Tribunal Supremo Electoral de: ESMERALDAS

Ciudad.-

Yo, ACEVEDO CORNEJO CARMEN
(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía Nº. 080151232-8, solicito se me confiera certificado de:

- ☐ Empadronamiento
- ☐ Desafiliación
- ☐ Candidato inscrito
- ☐ Otros (especifique) _____
- ☐ No empadronado por minoría de edad
- ☐ Candidato electo
- ☐ Posesión del candidato electo

Del ciudadano _____

con cédula de ciudadanía Nº. _____

Atentamente,

Marisol Acevedo C

FIRMA

CERTIFICACION

ESMERALDAS

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de ESMERALDAS

ABG. PRESLEY GRUEZO ARROYO

ACEVEDO CORNEJO CARMEN

certifica que
(NOMBRES Y APELLIDOS)

080151232-8 NO SUFRAGO POR ESTAR FUERA DE LA

con cédula de ciudadanía Nº. CIUDAD. EL INTERESADO PUEDE HACER USO DEL PRESENTE CERTIFICADO DU-

RANTE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA OBTENCION DEL DOCUMEN-

TO

ESMERALDAS 01 JUNIO DEL 2009

Ciudad y Fecha

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL ESMERALDAS

EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

DOS).- El señor **ABDISON ASDRUBAL CORNEJO VILLAMIL,** declara haber recibido de parte de la cesionaria señora **CARMEN MARISOL ACEVEDO CORNEJO,** a su entera satisfacción, los valores totales del pago de las participaciones cedidas mediante el presente instrumento público, sin que tenga, a la fecha, y en lo posterior, reclamo alguno que efectuar, esto es que recibe la cantidad de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CERO CUATRO CENTAVOS (USD$ 1,04).- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: UNO).-** Certificación o Acta del Gerente - Secretario y Representante Legal de la Compañía **PROVEEDORA MARITIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA,** indicando que se ha obtenido el consentimiento unánime de los socios en la Junta General Extraordinaria celebrada el lunes primero de Junio del dos mil nueve, para que pueda efectuarse la cesión de participaciones antes descrita.- El Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes para asegurar la plena validez y eficacia de este instrumento.- firmado).- **LUIS ANTONIO MENDEZ BERNAL.- ABOGADO.- MATRICULA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE.- C.A.E.- HASTA** AQUÍ LA MINUTA que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y doy fe de ser fiel copia de la presentada, quedando elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La cuantía se la fija el valor de la compraventa.- Se observan todos los preceptos legales del caso.- Yo, Notario leí el contenido íntegro del presente instrumento a los comparecientes en alta y clara voz de principio a fin, quienes por hallarla conforme en todas y

Ab. Carlos Macías Sierra
Notaría Pública 1a. del Cantón Esmeraldas

cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

ABDISON A. CORNEJO VILLAMIL

CEDENTE

c.c.-1307129447

CARMEN MARISOL ACEVEDO CORNEJO

CESIONARIA

c.c.- 0801571232-8

NOTARIA PUBLICA PRIMERA REPUBLICA DEL ECUADOR PAIS AMAZONICO Esmeraldas - Ecuador

AB. Carlos Macías Sierra
Notaría Pública 1a. del Cantón Esmeraldas

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN TRES EJEMPLARES DE SEIS FOJAS UTILES QUE IGNO, SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y DE FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

NOTARIA PUBLICA PRIMERA REPUBLICA DEL ECUADOR PAIS AMAZONICO Esmeraldas - Ecuador

AB. Carlos Macías Sierra
Notaría Pública 1a. del Cantón Esmeraldas

RAZON: ABOGADO JORGE A. GOMEZ PERLAZA, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON ESMERALDAS,EN PLENO EJERCICIO DE MIS FUNCIONES,SIENTO RAZON QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "PROVEEDORA MARITIMA Y PORTUARIA PORTOMEROS CIA.LTDA. CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DEL 2009,procEDO A MARGINAR LA CESION DE PARTICIPALICIONES SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR ABDISON ABDRUBAL CORNEJO VILLAMIL A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN MARISOL ACEVEDO CORNEJO.- DOY FE.-HORA:(3:20).-Esmeraldas, a 8 de Junio del 2009.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION

Con esta fecha queda inscrita la presente **CESION DE PARTICIPACION** que antecede, en el tomo No.- 1 bajo el No.- **25** del Registro y se anotó en el libro Repertorio con el No.- **806.**

Esmeraldas, Lunes 08 de Junio del 2.009, 16:10 p.m.

Dr. Mario Montes Ramos

REGISTRADOR MERCANTIL CANTONAL DE ESMERALDAS.